



## COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11886/2024-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.

## COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

### Período Anual de Sesiones 2025-2026

## DICTAMEN

### Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción el Proyecto de Ley **11886/2024-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica. Presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso a iniciativa del congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza.

Después del análisis y debate correspondiente en su Décimo Primera Sesión Ordinaria Semipresencial del 31 de marzo de 2026, la Comisión de Vivienda y Construcción acordó aprobar por **Mayoría de** los congresistas presentes El presente **dictamen** recaído en el Proyecto de Ley **11886/2024-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica, con el voto favorable de los siguientes congresistas: **Acuña Peralta, María; Bellido Ugarte, Guido; Alva Rojas, Carlos; Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli; Camones Soriano, Lady; Flores Ancachi Jorge; Laura Rojas, Judith; Moyano Delgado, Martha; Paredes Castro, Francis y Pariona Sinche, Alfredo.** Y con el voto por la abstención de la congresista: **Herrera Medina, Noelia.** No hubo votos en contra.

## 1. SITUACIÓN PROCESAL

### 1.1 Antecedentes Procedimentales

- El Proyecto de Ley 11886/2024-CR fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República el 09 de julio de 2025 y decretado a la Comisión de Vivienda y Construcción la misma fecha como comisión principal para su estudio y dictamen.

## 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11886/2024-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.

El Proyecto de Ley 11886/2024-CR está conformado por un artículo único.

## **LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN TIERRA PROMETIDA**

### **ARTÍCULO ÚNICO. Declaración de interés nacional y necesidad pública**

Declárese de interés nacional y necesidad pública la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida ubicado en la provincia y departamento de Ica.

### **3. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA**

La exposición de motivos del Proyecto de Ley N.º 11886/2024-CR se sustenta principalmente en la necesidad de atender la problemática relacionada con la falta de acceso a servicios adecuados de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica. En dicho documento se señala que la población de esta zona ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años; sin embargo, este desarrollo urbano no ha estado acompañado de la implementación de infraestructura básica de saneamiento, lo que genera una importante brecha en el acceso a servicios esenciales para la vida y la salud de la población.

Asimismo, la exposición de motivos destaca que la ausencia de servicios adecuados de agua potable y alcantarillado afecta directamente las condiciones de salubridad de los habitantes del sector Tierra Prometida, generando riesgos sanitarios y ambientales que impactan negativamente en la calidad de vida de la población. En ese sentido, se señala que el acceso a estos servicios constituye un elemento fundamental para garantizar condiciones adecuadas de salud pública, prevenir enfermedades asociadas al consumo de agua no segura y promover un entorno urbano más seguro y saludable.

De igual manera, el proyecto pone énfasis en que los pobladores de los asentamientos humanos de esta zona vienen solicitando desde hace varios años la implementación de obras de saneamiento que permitan atender esta necesidad básica. En ese contexto, la iniciativa legislativa busca visibilizar esta problemática y promover que el Estado priorice

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11886/2024-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.

la ejecución de proyectos de inversión pública orientados a mejorar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado en la zona.

Finalmente, la exposición de motivos señala que la declaratoria de necesidad pública e interés nacional de la ejecución de estas obras constituye un instrumento que permitirá impulsar la articulación entre los distintos niveles de gobierno y fortalecer la priorización de las intervenciones públicas en materia de saneamiento. De esta manera, se busca contribuir al cierre de brechas en infraestructura básica y garantizar mejores condiciones de vida para la población del sector Tierra Prometida, en la provincia de Ica.

#### 4. OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

| INSTITUCIÓN                                        | DOCUMENTO                  | RESPUESTA                   |
|----------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Oficio 08-2025-2026-CVC-CR | Oficio 283-2025-VIVIENDA/DM |
| Gobierno Regional de Ica                           | Oficio 09-2025-2026-CVC-CR | Oficio 487-2025-GORE-ICA/GR |

#### MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el Oficio N.º 283-2025-VIVIENDA/DM, remitió a la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República su opinión institucional sobre el Proyecto de Ley N.º 11886/2024-CR, adjuntando el Informe N.º 640-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS elaborado por la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, así como el Informe N.º 0808-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En dichos informes se señala que el proyecto de ley tiene carácter declarativo, al proponer declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, en la provincia y departamento de Ica. Sin embargo, el ministerio advierte que el ordenamiento jurídico vigente ya contempla una declaración general de necesidad pública e interés nacional respecto a la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional.

En ese sentido, el MVCS señala que el artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, ya establece que la gestión y prestación de estos servicios constituye una materia de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11886/2024-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.

necesidad pública e interés nacional, siendo además prioritaria en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Por ello, considera que la iniciativa legislativa resulta reiterativa respecto a lo ya previsto en el marco normativo vigente.

Asimismo, el ministerio indica que las leyes de carácter declarativo no generan obligaciones jurídicas ni implican asignación presupuestal, ya que constituyen principalmente una orientación política para la adopción de medidas por parte del Poder Ejecutivo. En esa línea, se recuerda que, conforme al artículo 79 de la Constitución Política del Perú, el Congreso no tiene iniciativa para crear o incrementar gasto público, por lo que este tipo de normas no puede establecer directamente la ejecución de proyectos de inversión pública.

Finalmente, el Ministerio de Vivienda concluye que el proyecto de ley no incorpora disposiciones adicionales ni modifica el marco legal existente en materia de saneamiento, por lo que su aprobación no generaría un impacto efectivo en la gestión y prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado. En consecuencia, desde el punto de vista técnico y legal, el ministerio considera que la propuesta normativa debe ser reevaluada y que, en los términos planteados, el proyecto de ley resulta no viable.

## **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

El Gobierno Regional de Ica, mediante el Oficio N.º 487-2025-GORE-ICA/GR, remitió al Congreso de la República su opinión institucional respecto al Proyecto de Ley N.º 11886/2024-CR, adjuntando informes técnicos y legales elaborados por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en los cuales se evalúa la pertinencia de la iniciativa en el marco de las competencias regionales vinculadas al desarrollo territorial y al cierre de brechas en servicios básicos.

En su evaluación, el Gobierno Regional señala que el proyecto responde a una problemática real relacionada con el acceso limitado a los servicios de agua potable y alcantarillado en el sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia de Ica, donde el crecimiento poblacional y la expansión de asentamientos humanos han generado una

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11886/2024-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.

importante demanda de infraestructura de saneamiento. Esta situación afecta las condiciones de vida de la población y representa riesgos para la salud pública.

Asimismo, los informes técnicos advierten que la falta de servicios adecuados de agua potable y alcantarillado incrementa los riesgos sanitarios y ambientales, por lo que el fortalecimiento de la infraestructura de saneamiento resulta fundamental para mejorar la salud de la población y promover el desarrollo urbano ordenado en la zona.

El Gobierno Regional también precisa que la iniciativa se encuentra vinculada a un proyecto de inversión pública orientado a la creación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, el cual beneficiaría a más de 70 mil habitantes. Dicho proyecto se encuentra en proceso dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y cuenta con coordinación institucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su formulación y evaluación técnica.

Finalmente, el Gobierno Regional de Ica señala que el proyecto de ley tiene carácter declarativo y no reemplaza los procedimientos técnicos del sistema de inversión pública; sin embargo, considera que su aprobación contribuiría a fortalecer la priorización política e institucional de la intervención, por lo que estima pertinente continuar con el trámite de la iniciativa legislativa en beneficio de la población del sector Tierra Prometida.

## 5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 30156, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Legislativo 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11886/2024-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.

- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento
- Plan Nacional de Saneamiento.

## 6. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El presente dictamen responde a la necesidad de promover el acceso efectivo a los servicios de agua potable y alcantarillado para los pobladores de los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica. Conforme se señala en la exposición de motivos del Proyecto de Ley N.º 11886/2024-CR, esta iniciativa tiene como finalidad declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de saneamiento en dicha zona, con el propósito de atender una demanda histórica de la población que por muchos años ha esperado la implementación de infraestructura básica que garantice condiciones adecuadas de salubridad y calidad de vida.

Los moradores de los diferentes asentamientos humanos del sector Tierra Prometida enfrentan actualmente serias limitaciones en el acceso a servicios de agua potable y alcantarillado, lo cual repercute directamente en su salud, bienestar y desarrollo social. Tal como se expone en la justificación del proyecto de ley, miles de ciudadanos vienen esperando durante años la atención de esta necesidad básica, situación que evidencia la persistencia de brechas en infraestructura de saneamiento en zonas urbanas y periurbanas del país. En ese sentido, la iniciativa legislativa busca visibilizar esta problemática y promover acciones del Estado orientadas a su solución.

El acceso al agua potable y al saneamiento constituye un derecho humano fundamental reconocido por la comunidad internacional. En esa línea, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 64/292, reconoció el derecho humano al agua potable y al saneamiento como esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. Este reconocimiento implica que los Estados deben adoptar medidas progresivas para garantizar el acceso universal a estos servicios, especialmente en aquellas poblaciones que históricamente han sido excluidas del acceso a infraestructura básica.

En el ámbito nacional, la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, así como la obligación estatal de promover el bienestar

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11886/2024-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.

general y proteger la salud de la población. En ese contexto, el acceso a servicios básicos como el agua potable y el saneamiento constituye un componente esencial de las políticas públicas orientadas al desarrollo social y a la reducción de desigualdades territoriales.

Asimismo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, establece que la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento constituyen una materia de necesidad pública e interés nacional, reconociendo su carácter esencial para el desarrollo del país y para la protección de la salud de la población. Esta normativa dispone además que dichos servicios deben ser prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con el objetivo de alcanzar el acceso universal al agua y al saneamiento.

En ese sentido, la declaratoria de necesidad pública e interés nacional propuesta en el proyecto de ley constituye un instrumento político que permite reforzar la priorización de la problemática identificada en la exposición de motivos, así como promover la articulación entre los distintos niveles de gobierno para impulsar las intervenciones necesarias en materia de infraestructura de saneamiento. Si bien este tipo de normas tiene carácter declarativo, su aprobación contribuye a colocar en la agenda pública la urgencia de atender las necesidades básicas de poblaciones que aún carecen de servicios fundamentales.

Por lo expuesto, el presente dictamen considera que la iniciativa legislativa constituye un mecanismo orientado a promover el cierre de brechas en los servicios de agua potable y alcantarillado en el sector Tierra Prometida, reafirmando el compromiso del Estado con la garantía del derecho humano al agua, la protección de la salud pública y el desarrollo urbano sostenible de la provincia de Ica.

## **7. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL CON PRECISIÓN EN LA NORMA**

El presente dictamen responde a la necesidad de promover la ejecución de obras de infraestructura de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica, a fin de contribuir al cierre de brechas en los servicios de saneamiento y mejorar las condiciones de vida de la población. En ese sentido, la declaratoria

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11886/2024-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.

de necesidad pública e interés nacional propuesta en el Proyecto de Ley N.º 11886/2024-CR constituye una medida orientada a priorizar la atención de esta problemática dentro de las políticas públicas del Estado.

La propuesta legislativa no modifica ni deroga normas del ordenamiento jurídico vigente, sino que se enmarca dentro de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2025-VIVIENDA. En particular, el artículo 4 de dicha norma establece que la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento constituyen una materia de necesidad pública e interés nacional, así como una prioridad en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Asimismo, la iniciativa legislativa resulta concordante con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, que reconocen el derecho de las personas a la protección de su salud y establecen la responsabilidad del Estado de determinar la política nacional de salud y facilitar el acceso equitativo a los servicios necesarios para su promoción y protección. En ese marco, el acceso a servicios de agua potable y saneamiento constituye un elemento esencial para garantizar condiciones adecuadas de salubridad y bienestar para la población.

## **8. ANALISIS COSTO BENEFICIO**

La iniciativa legislativa tiene carácter declarativo y no genera gasto público directo, en tanto no establece obligaciones presupuestales inmediatas ni dispone la ejecución directa de recursos públicos. En ese sentido, su aprobación no implica la creación ni el incremento del gasto público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que establece que los congresistas no tienen iniciativa para crear o aumentar gasto público.

No obstante, la aprobación del presente proyecto de ley permitirá visibilizar y priorizar la problemática vinculada a la falta de acceso a servicios de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, promoviendo que las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11886/2024-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.

entidades competentes del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales consideren la ejecución de proyectos de inversión pública orientados al cierre de brechas en infraestructura de saneamiento.

## 9. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11886/2024-CR con el texto sustitutorio siguiente:

### TEXTO SUSTITUTORIO

#### LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA

##### ARTÍCULO ÚNICO. Declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida ubicado en el distrito de Ica, de la provincia de Ica del departamento de Ica.

Dese cuenta.  
Sala de comisiones.  
Lima, 31 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA María  
Gimaneza FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/04/2026 14:55:52-0500

**MARÍA ACUÑA PERALTA**  
**Presidenta**  
**Comisión de Vivienda y Construcción**



Firmado digitalmente por:  
BELLIDO UGARTE Guido FAU  
20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/04/2026 16:11:27-0500



Firmado digitalmente por:  
CAMONES SORIANO Lady  
Mercedes FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/04/2026 17:02:02-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11886/2024-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.



Firmado digitalmente por:  
AMURUZ DULANTO Yessica  
Rosselli FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2026 11:14:16-0500



Firmado digitalmente por:  
ALVA ROJAS Carlos Enrique  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2026 11:44:45-0500



Firmado digitalmente por:  
PAREDES CASTRO Francis  
Jhasmina FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2026 12:55:47-0500



Firmado digitalmente por:  
MOYANO DELGADO Martha  
Lupe FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/04/2026 10:16:36-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES ANCACHI Jorge Luis  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2026 11:35:36-0500



Firmado digitalmente por:  
PARIONA SINCHE Alfredo  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2026 12:08:43-0500



Firmado digitalmente por:  
LAURA ROJAS Judith FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2026 16:57:18-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZA CASTILLO Américo  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/04/2026 10:36:36-0500



#### COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11886/2024-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.